



Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 1 de 1}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 266 / 04

Sucre, 3 de septiembre de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal 112/04, se ha establecido que: La Organización Litúrgica estará a cargo exclusivamente por la Iglesia Católica y las organizaciones que considere a efectos de coordinar conjuntamente, el Comité de Festejos de la Virgen de Guadalupe; la organización de la Entrada de la Festividad queda a cargo de Oficialía Mayor de Cultura en coordinación con las instituciones involucradas para tal efecto, debiéndose elaborar la agenda correspondiente; y el recorrido de la entrada de la Virgen de Guadalupe es el siguiente: Partida.- Plaza Tréveris - Av. Jaime Mendoza - Destacamento 317, - Av. Germán Mendoza – Fe y Alegría – Prolongación Av. Venezuela – Plaza Aniceto Arce – Iglesia San Juan de Dios. Se instalará el Altar de la Virgen de Guadalupe, en el atrio elevado del Templo de San Juan de Dios.

Que, mediante CITE DESPACHO N°472, de fecha 3 de septiembre de 2004, la Alcaldesa Municipal de Sucre remite la nota de solicitud de reconsideración de la Ordenanza 112/04 (en lo que respecta a los Artículos 3, 7 y 11 de la citada Ordenanza), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Municipalidades, a instancia de parte, solicitando la reconsideración si se considera pertinente.

Que, las Ordenanzas y Resoluciones son de cumplimiento obligatorio.

Que al no haber tenido la votación de los 2/3 de votos la solicitud de reconsideración en el Honorable Concejo Municipal, se mantiene inalterable la Ordenanza Municipal N° 112 / 04.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

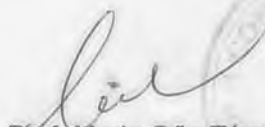
RESUELVE:

Art.1º Estando vigente la Ordenanza Municipal 112/04, su ejecución y cumplimiento es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal.


Art.2º El Ejecutivo Municipal, deberá realizar todas las acciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de la Ordenanza Municipal 112/04.

Art.3º La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL